

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



**APRUEBA ORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL
INTERIOR, Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.827

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el artículo 14 del DFL N° 7912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior; el artículo 2°, letra d), del Decreto Ley N° 1028, de 1975; en la resolución exenta N° 1.683, de este año y Origen; y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en atención a las normas citadas en los vistos de la presente resolución, corresponde a la superioridad de la Subsecretaría del Interior ejercer su administración y servicio interno, impartiendo para ello las instrucciones necesarias, cuya aplicación deberá fiscalizar, coordinando además la acción de los organismos pertinentes.

2.- Que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, los que por expreso mandato del legislador disciplinan el quehacer de los organismos integrantes de la Administración del Estado, la Autoridad se encuentra en el imperativo de efectuar, de manera permanente, un examen crítico y sistemático de la gestión y procesos de la entidad que dirige, a fin de verificar que el necesario logro de las metas y objetivos de la organización, tenga lugar cautelando un uso óptimo de los recursos, consiguiendo de esa manera el alcanzar la satisfacción de las necesidades generales y públicas de la ciudadanía con el mínimo costo fiscal.

3.- Que, atendiendo la instrucción impartida mediante la resolución N° 1.683, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, las distintas jefaturas de División y de Departamento convocadas al efecto, dispusieron medidas que se tradujeron en propuestas de reorganización de sus respectivas dependencias

4.- Que, luego del análisis crítico que este Subsecretario del Interior realizó respecto de las antedichas propuestas, las que significaron las correcciones y precisiones que en cada caso tuvieron lugar, se obtuvo como resultado el organigrama de las distintas unidades que componen esta Subsecretaría, así como la misión que a cada una corresponde.

5.- Que, con el mérito de esta reorganización, la ciudadanía podrá conocer la organización interna de la Subsecretaría del Interior, así como también las instancias y jefaturas que intervienen en la toma de decisiones.

RESUELVO

Primero.- Apruébese la siguiente organización interna de la Subsecretaría del Interior:

16459355

La Subsecretaría del Interior -en adelante, e indistintamente, la Subsecretaría-, está compuesta por las siguientes Divisiones y Departamentos de sujeción jerárquica directa al Subsecretario:

- 1.- Gabinete del Subsecretario
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Gobierno Interior
- 4.- División Jurídica
- 5.- División de Seguridad Pública
- 6.- División de Investigaciones
- 7.- División de Carabineros
- 8.- Departamento de Extranjería y Migraciones
- 9.- Departamento de Acción Social
- 10.- Red de Conectividad del Estado
- 11.- Departamento de Estadio Seguro
- 12.- Oficina de Exonerados
- 13.- Auditoría Interna
- 14.- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- 15.- Unidad de Coordinación de Datos y Análisis sectorial

Segundo.- Las antedichas dependencias, tendrán las funciones y organización que en cada caso se indica:

1.- Gabinete del Subsecretario: Asesorar al Subsecretario en la coordinación y dirección general de la Subsecretaría en las materias de su competencia.

De este Gabinete depende la Unidad de Participación Ciudadana, cuya misión es llevar adelante las metodologías de participación impulsadas por la Subsecretaría en las materias de su competencia. Está encargada además, de entregar a la ciudadanía información pública relevante, diálogos ciudadanos, cuentas públicas participativas y coordinar el Consejo de la Sociedad Civil nacional de la Subsecretaría del Interior. Esta unidad aborda también las solicitudes de Transparencia de la Ley 20.285.

2.- División de Administración y Finanzas: Apoya administrativamente a las diversas reparticiones del Ministerio, realiza la programación y control presupuestario de la Subsecretaría del Interior, coordina administrativamente a las Secretarías Regionales Ministeriales, gestiona, de acuerdo a la normativa vigente, las adquisiciones del Ministerio, ejerce la administración del personal y controla el cumplimiento de las disposiciones legales que norman la carrera funcional.

De esta División dependen los siguientes Departamentos y Unidad:

- a) Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
- b) Departamento de Estrategia y Control de Gestión
- c) Departamento de Finanzas
- d) Departamento de Administración
- e) Unidad de Análisis

Dichos Departamentos y Unidad, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

3.- División de Gobierno Interior: Asiste y asesora a las autoridades del Gobierno Interior, en su rol de representantes naturales e inmediatos del Presidente de la República en los territorios, otorgando énfasis a una gestión de Gobierno con el objetivo de un Estado al servicio de la ciudadanía, mediante la provisión de una plataforma de coordinación política y técnica en materias de Orden y Seguridad Pública, especialmente en lo relativo a la prevención y control de conflictos; y en Gestión y Administración Territorial, respecto de la gestión, coordinación y supervigilancia de Servicios Públicos, respecto de bienes y servicios, productos, inversión y convenios de cooperación intersectoriales. Simultáneamente, proporciona al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Subsecretario del Interior y a otras autoridades del nivel central, información de gestión respecto de las líneas de acción que esta División implementa a través del Servicio de Gobierno Interior.

De esta División dependen las siguientes Unidades:

- a) Unidad de Administración e Infraestructura
- b) Unidad de Gestión Territorial

- c) Unidad de Comunicaciones
- d) Unidad de Pasos Fronterizos

Dichas Unidades, a su vez, se organizan en una o más oficinas, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

4.- División Jurídica: Encargada del control de juridicidad sobre contratos, decretos y resoluciones que son de competencia de la Subsecretaría del Interior, y de los distintos organismos y programas relacionados. Asesoría a la Subsecretaría del Interior y al Señor Ministro en los proyectos legales de competencia de esta Secretaría del Estado, por ejemplo, Control de armas, drogas y lavado de dinero, votaciones populares y escrutinios, reformas constitucionales, incluyendo - en algunos casos - la elaboración y tramitación de dichos proyectos. Asesoría y representación del Ministerio ante los tribunales de Justicia en aquellas causas y materias de su competencia. Asesoría y apoyo jurídico-político a los distintos organismos que dependen de esta Subsecretaría (Intendencias, Gobernaciones y programas). Asesoría jurídica, política y estratégica a la Subsecretaría del Interior y al Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, en los diversos temas de relevancia.

5.- División de Seguridad Pública: Encargada de asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública, y al Subsecretario del Interior, en materias de orden público y crimen organizado, a través de la elaboración de estrategias que fomenten la coordinación institucional. Asimismo, le corresponde la fiscalización de las sustancias químicas controladas, ejerciendo tareas de registro, control y de potestad sancionatoria.

De esta División dependen los siguientes Departamentos y Unidad:

- a) Departamento de Orden Público
- b) Departamento de Crimen Organizado
- c) Departamento de Análisis y Estudios
- d) Unidad de Sustancias Químicas Controladas

Dichos Departamentos y Unidad, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

6.- División de Investigaciones: Asesora al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior, en todas las materias relacionadas con la Policía de Investigaciones de Chile, asociadas a temas de índole previsional, legal, administrativo, gestión presupuestaria, de inversión y desarrollo institucional; además de impulsar todas las actividades y proyectos que sean de beneficio de las labores institucionales de la Policía de Investigaciones de Chile.

De esta División dependen los siguientes Departamentos y Unidades:

- a) Departamento Jurídico
- b) Departamento de Administración y Finanzas
- c) Unidad de Comunicaciones
- d) Unidad de Coordinación Institucional

Dichos Departamentos y Unidades, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

7.- División de Carabineros: La División asesora al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior en los asuntos de naturaleza administrativa de Carabineros de Chile, en especial en lo relativo a la elaboración de decretos y resoluciones, órdenes ministeriales y oficios concernientes a nombramientos, ascensos, retiros, renuncias, comisiones de servicios nacionales a otros organismos del Estado y al Extranjero y, en general todos aquellos actos administrativos orientados a la resolución de solicitudes, beneficios y otros asuntos que interesen al personal de Carabineros de Chile en servicio activo, al personal en retiro y a los familiares de todos los anteriores.

De esta División dependen los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Control y Gestión
- b) Departamento de Relaciones Institucionales y Operaciones
- c) Departamento Jurídico y Previsión Social

Dichos Departamentos, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

8.- Departamento de Extranjería y Migraciones: Asesora a las autoridades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en todo lo relacionado con la gestión migratoria, coordinando y controlando las disposiciones que en materia de extranjería deben cumplir todos los extranjeros que residen en el país. De acuerdo a la ley, esta gestión se relaciona principalmente con proponer la política nacional migratoria o de extranjeros, supervisar el cumplimiento de la legislación de extranjería, proponer su modificación o complementación, impartir instrucciones para la aplicación de la legislación de extranjería y mantener una coordinación técnica y comunicación con los funcionarios del Gobierno Interior.

De este Departamento dependen las siguientes Secciones:

- a) Sección Administración y Gestión de Recursos
- b) Sección Operaciones
- c) Sección Jurídica
- d) Sección Refugio y Reasentamiento
- e) Sección Atención de Público
- f) Sección de Convivencia y Territorio
- g) Sección Estudios
- h) Sección Modernización
- i) Sección Gestión Documental
- j) Sección de Comunicaciones

Algunas de dichas Secciones, a su vez, se organizan en una o más Oficinas, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

9.- Departamento de Acción Social: Encargado de administrar los programas presupuestarios Fondo Social Presidente de la República, Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI), y las Pensiones de Gracia.

De este Departamento dependen las siguientes Unidades

- a) Unidad Jurídica
- b) Unidad de Planificación, Modernización de la Gestión, Seguimiento y Control
- c) Fondo Social
- d) Fondo Organización Regional de Acción Social
- e) Pensiones de Gracia

Algunas de dichas Unidades, a su vez, se organizan en una o más dependencias, las que se detallan en organigrama anexo al presente acto administrativo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

10.-Red de Conectividad del Estado: Mantiene habilitadas, tanto la Red de Conectividad del Estado, que conecta a los Ministerios y Servicios Públicos, también el Equipo de Respuesta de Ciberseguridad frente a Incidentes Informáticos en el Estado (CSIRT), como la Red del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que cubre Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y otros puntos de interés de desarrollo no cubiertos por otras redes de Gobierno en regiones; ampliando éstas en cobertura y calidad de servicios de red, especialmente en aspectos de seguridad.

11.- Departamento de Estadio Seguro: Le corresponde la coordinación de espectáculos de fútbol profesional, en relación con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, Carabineros de Chile y los Intendentes y Gobernadores, especialmente en cuanto a la autorización y reglas de funcionamiento de cada uno de los partidos y, asimismo, tiene un trascendente rol en materia de asesoría de la autoridad política y gestión de la prevención, seguridad y orden público en el fútbol.

12.- Oficina de Exonerados: Asesora al Presidente de la República en el análisis y calificación del carácter político de la exoneración, a través de la aplicación de la ley N° 19.234 y las modificaciones introducidas en las leyes N°s. 19.582 y 19.881.

De esta Oficina dependen las siguientes Unidades:

- a) Apoyo Administrativo
- b) Área Jurídica y de Análisis
- c) Atención al Usuario
- d) Administración y Gestión de Documentos
- e) Coordinación Interna

13.- Auditoría Interna: Realiza auditorías a las distintas unidades que dependen de la Subsecretaría del Interior; asesora a los funcionarios de los Servicios dependientes de la Subsecretaría del Interior, respecto de procedimientos y normativa legal y administrativa relacionada con las materias derivadas de sus funciones; evalúa en forma permanente, el sistema de control interno institucional y efectúa las recomendaciones para su mejoramiento; evalúa el grado de racionalidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Subsecretaría del Interior y el cumplimiento por parte de las distintas unidades de las políticas, objetivos y metas y la aplicación de las normas y procedimientos definidos para la operación técnica, administrativa y financiera; promueve la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización, pudiendo llevar a cabo actividades de capacitación; Verifica la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad; elabora y propone al Subsecretario del Interior el Plan de Auditoría Anual de la Subsecretaría; promueve la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de esta Subsecretaría, respecto de aquellas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo, con relación a la acción de otros organismos del Estado; efectúa seguimientos de las recomendaciones y observaciones que organismos del Estado, dentro de la esfera de su competencia, realizan a la administración sectorial; y, por último, efectúa el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los informes de auditoría aprobados por la misma, otorgando permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

14.- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias: Encargada de coordinar el traspaso de los fondos correspondientes a la Ley de Presupuestos del Sector Público. Realiza auditorías a los Cuerpos de Bomberos y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Recibe, revisa, aprueba o rechaza, las rendiciones de cuentas de Cuerpos de Bomberos y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos. Da planificación y soporte a sistemas de toma de decisiones orientados a la prevención de riesgos y respuesta ante la emergencia. Recibe y gestiona las solicitudes a nivel nacional que deriven de situaciones de emergencia y catástrofe. Genera planes y coordina acciones para supervisar la correcta administración de los fondos transferidos.

15.- Unidad de Análisis de Datos y Coordinación Intersectorial : Asesora técnicamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el análisis de información en materias de contingencia y coordinación intersectorial

Tercero.- Es responsabilidad de las jefaturas de cada una de las Divisiones y Departamentos indicados en el resuelvo primero de este instrumento, mantener actualizado el organigrama y manuales de cada una de sus dependencias, impidiendo que, en la práctica, existan unidades o funciones que no se condigan con las expuestas en este acto administrativo, y en los organigramas y documentos que le sirven de anexo, y que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Cuarto.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 2259, de fecha 21 de Marzo de 2013 y todo acto administrativo posterior a aquél en lo que se oponga a cuanto se dispone en esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Notado 05/01
H



KRF/CGY

DISTRIBUCIÓN

Gabinete del Subsecretario del Interior
División Jurídica
División de Administración y Finanzas
División de Gobierno Interior
División de Carabineros
División de Investigaciones
División de Seguridad Pública
Departamento de Informática
Departamento de Extranjería y Migraciones
Departamento de Acción Social
Departamento de Estadio Seguro
Auditoría Interna
Oficina de Exonerados
Oficina de Partes



ESTABLECE FUNCIONES Y MODIFICA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 6932

SANTIAGO, 13 de Agosto del 2012

VISTO

Lo previsto en los artículos 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1028, de 1975; en el DFL 7912, de 1927, del Ministerio del Interior, y en la resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que por razones de buen servicio se hace necesario actualizar las funciones de las distintas unidades que funcionan al interior de la División de Administración y Finanzas, se establece las funciones del Departamento de Planificación y Gestión, que se encargará de dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de los diversos centros de responsabilidad de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior, tales como: Sistema de Información para la Gestión, el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG); los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC); y la Gestión de Riesgos, entre otros. Además, le corresponderá liderar el proceso de formulación de las definiciones estratégicas de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior y la supervisión de las metas y definiciones de los órganos dependientes del Ministerio, velando por su concordancia con las políticas y metas ministeriales y gubernamentales; la administración y fiscalización de los procesos asociados al cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que incluyen la administración de los sistemas informáticos que permiten la actualización de información y el seguimiento de las solicitudes de información, y proponer la implementación de medidas preventivas y/o correctivas, provenientes de las evaluaciones efectuadas por las unidades de auditoría internas y/o externas.

Que, en consecuencia, es preciso cambiar la denominación actual del Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Interior, por lo que vengo en dictar la siguiente.

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Dispónese que, a contar de la emisión de la presente resolución, el Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Interior pasará a denominarse Departamento de Planificación y Gestión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)


JBI/JRB
DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas
- Gabinete del Subsecretario del Interior
- Depto. de Planificación y Gestión
- Partes



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

**División de Administración y Finanzas
Departamento de Planificación y Gestión**



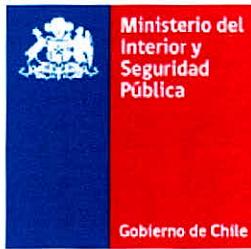


I. Introducción

Al Departamento de Planificación y Gestión (DPG), le corresponde dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de los diversos centros de responsabilidad de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior, tales como: Sistema de Información para la Gestión, el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG); los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC); y la Gestión de Riesgos, entre otros. Además, le corresponde liderar el proceso de formulación de las definiciones estratégicas de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior y la supervisión de las metas y definiciones de los órganos dependientes del Ministerio velando por su concordancia con las políticas y metas ministeriales y gubernamentales; la administración y fiscalización de los procesos asociados al cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que incluyen la administración de los sistemas informáticos que permiten la actualización de información y el seguimiento de las solicitudes de información y proponer la implementación de medidas preventivas y/o correctivas, provenientes de las evaluaciones efectuadas por las unidades de auditoría internas y/o externas.

La dotación de esta unidad es de 7 funcionarios: dos administrativos, cuatro profesionales y un jefe de departamento.

El DPG se vincula directamente con todos los centros de responsabilidad de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior y otras reparticiones de la administración del Estado, como Dirección de Presupuesto, Secretaría General de la Presidencia, Secretaría General de Gobierno, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), entre otras.



II. Funciones del Departamento de Planificación y Gestión.

1. Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Apoyo a la Gestión:

1.1. Sistemas PMG de la Subsecretaría del Interior y Servicio de Gobierno Interior

- Coordinación, asistencia técnica, monitoreo y supervisión en materias del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) a las Unidades del Servicio de Gobierno Interior (SGI).
- Coordinación, de los sistemas que constituyen el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la Subsecretaría del Interior.
- Asistir técnicamente a la autoridad en relación a los cumplimientos de PMG de la Subsecretaría del interior y de las unidades del Servicio de Gobierno Interior.

1.2. Convenios de Desempeño Colectivo CDC, de la Subsecretaría del Interior y Servicio de Gobierno Interior SGI

- Coordinación, asistencia técnica, monitoreo, supervisión y revisión en el proceso de elaboración y ejecución de los CDC de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior (SGI).
- Informar al Jefe de Servicio sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en conformidad al Convenio de Desempeño Colectivo.

2. Responsable del área de gestión del proceso de Formulación Presupuestaria, en concordancia con los Objetivos y Metas de la Subsecretaría del Interior:

- Coordinación, Monitoreo, y Validación de las Definiciones Estratégicas e indicadores de Desempeño Institucional de los Servicios Dependientes del Ministerio del Interior
- Definición y Validación de las Definiciones Estratégicas e Indicadores de Desempeño Institucional de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior
- Coordinación en el levantamiento de Marcos Lógicos (formularios E) y Fichas de Otras iniciativas de Gasto asociados al proceso de formulación presupuestaria de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior.
- Coordinación y monitoreo en procesos de Evaluación de Programas levantados por DIPRES.



3. Seguimiento de la Implementación de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información:

- Revisión y asesoría en el proceso de Transparencia Activa (carga de información) en portal de Transparencia del Servicio de Gobierno Interior (SGI).
- Revisión, monitoreo, coordinación y responsabilidad en el proceso de Transparencia Activa (cargar información), en portal de Transparencia de la Subsecretaría del Interior.
- Coordinación y monitoreo en materias de gestión de Solicitudes de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior.
- Reportar periódicamente a la autoridad a fin de generar alertas tempranas en el cumplimiento al proceso de Transparencia.
- Coordinación y asistencia técnica para la implementación de los procesos de Gestión de Solicitudes y mantención y monitoreo de Transparencia Activa.

4. Levantamiento, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos relacionados con el proceso de Gestión de Riesgos de las unidades de la Subsecretaría del Interior y del SGI.

- Difusión de las directrices formuladas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) en materias de Gestión de Riesgos.
- Diseño del plan de trabajo para el desarrollo de la Gestión de Riesgos.
- Actualización de Política de Riesgos, definición de roles y responsabilidades.
- Asesoría en el desarrollo de las fases: Identificación de riesgos y oportunidades de mejora, análisis y evaluación de riesgos, actualización de las matrices y planes de tratamiento de riesgos.
- Revisión del desarrollo del proceso de Gestión de Riesgos
- Revisión y monitoreo de estado de avance en la implementación de las estrategias de tratamiento de riesgos críticos definidos.
- Informar y consultar con los responsables de los procesos, cada etapa de gestión de riesgos.
- Asesorar e informar al Comité de Riesgos los riesgos críticos institucionales y sus respectivas estrategias de tratamiento.
- Validación y consolidación de la emisión de las matrices y planes de tratamiento de riesgo críticos institucionales.
- Informar a las Autoridades Superiores del Servicio y al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

5. Coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo generados en la Subsecretaría. (ejemplo: Actualizaciones Web SIAC).

6. Consolidación y seguimiento a requerimientos de Auditorías Internas y Externas.



AREAS FUNCIONALES

En coherencia con las funciones encomendadas por el Jefe de División Administración y Finanzas, las áreas funcionales del Departamento de Planificación y Gestión serán las siguientes:

Jefe de Departamento: Estará a cargo del Departamento y de los funcionarios asignados a él. Bajo su responsabilidad estarán los diversos sistemas y áreas de Gestión de la Subsecretaría del Interior y la asistencia técnica a las diversas unidades que la conforman.

Área de Planificación y Gestión Institucional: Bajo su responsabilidad se encuentra la planificación, gestión y el control de los diversos indicadores de Gestión Institucional, como Marcos Lógicos, Formularios A1 y H para el proceso de formulación presupuestaria.

Área de Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG): Bajo su responsabilidad se encuentra la gestión y el control de los diversos sistemas incorporados en los diversos PMG.

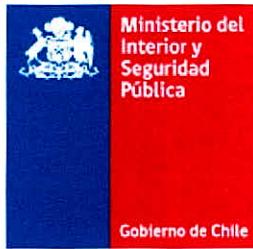
Área de Convenio de Desempeño Colectivo (CDC): Bajo su responsabilidad se encuentra la gestión y el control de los indicadores de convenio de desempeño colectivo y la validación de su cumplimiento.

Área de Gestión de Riesgos: Bajo su responsabilidad se encuentra liderar el proceso de levantamiento, priorización y tratamiento de los riesgos de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior.

Área de Gestión de Solicituds: Bajo su responsabilidad se encuentra la coordinación y el monitoreo de las Solicituds de accesos a la información tramitadas de acuerdo a la ley 20285.

Área de Transparencia Activa: Bajo su responsabilidad se encuentra la revisión, monitoreo, coordinación y responsabilidad en el proceso de Transparencia Activa, en portal de Transparencia de la Subsecretaría del Interior y de las unidades regionales y provinciales del servicio de Gobierno Interior.





III. FUNCIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

Cargo:	JEFE DE DEPARTAMENTO
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">Le corresponderá dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de la institución, asegurando su calidad y oportunidad, así como desarrollar proyectos y estudios, necesarios para apoyar la toma de decisiones, en conformidad a las políticas internas y a las normas legales vigentes.
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">Liderar el proceso de formulación de las definiciones estratégicas de la Subsecretaría del Interior y del Servicio de Gobierno Interior, coordinando las áreas claves, en el marco de los lineamientos gubernamentales y ministeriales.Identificar y definir los procesos de la Subsecretaría mejorándolos continuamente, de acuerdo a su criticidad e impacto, estableciendo mejoras continuas, controlando la matriz de riesgo y generando mayor eficiencia de la gestión.Mantener y fortalecer un sistema de información para la gestión que permita medir y monitorear el cumplimiento de compromisos asociados con los programas de mejoramiento de la gestión (PMG), convenios de desempeño colectivo, planificación vinculada al programa de gobierno, directivas ministeriales y objetivos del servicio.Dirigir la elaboración, ejecución y seguimiento de estudios, planes y programas, atendiendo los requerimientos y demandas de la Subsecretaría y de las distintas unidades.
Reporta a:	<ul style="list-style-type: none">Al Jefe de la División de Administración y Finanzas y al Jefe de Gabinete del Subsecretario del Interior
Dirige a:	<ul style="list-style-type: none">Áreas de Gestión: Institucional, PMG, CDC, Riesgo, Transparencia Activa y Solicitudes



Cargo:	PROFESIONALES PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">Apoyar y asumir las diferentes labores profesionales de Planificación y Gestión.
Funciones:	<ol style="list-style-type: none">Participar de los procesos de planificación estratégica y operativa, de control de gestión e información para la gestión institucional.Coordinar y apoyar los distintos procesos (formulación, programación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación) asociados a los Sistemas del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).Participar en el Diseño e Implementación de proyectos que mejoren la gestión del equipo o de la Institucionalidad.Retroalimentar y evaluar la gestión institucional en sus diversos compromisos institucionales: Convenios de Desempeño Colectivo (CDC), compromisos gubernamentales, convenios de alta dirección pública, PMG, entre otros.Apoyo técnico y metodológico, en materias de gestión, a otros equipos de la Institución.Soporte de información en materias de gestión institucional.
Reporta a:	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Planificación y Gestión.

IV. LISTADO DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

Nº	Nombres Funcionario	Función	Cargo
1	José Luis Rodríguez Bravo	Jefe de Departamento	Directivo
2	Claudia Tamara Hernández Cisternas	Gestión Institucional, PMG Monitoreo Desempeño Institucional (MDI), Convenio Desempeño Colectivo de la Subsecretaría del Interior (CDC SI)	Profesional
3	María del Pilar Reyes Saldías	Gestión de Solicitudes, PMG Sistema de Seguridad de la Información y Convenio de Desempeño Colectivo del Servicio de Gobierno Interior (CDC SGI)	Profesional
4	Margot Estela Ceballos Vergara	Gestión de Riesgos	Profesional
5	Rebeca del Carmen Carreño Pizarro	Gestión de Riesgos	Profesional
6	Karen Elizabeth Pereira Gajardo	Coordinadora Transparencia Activa	Administrativa
7	Patricio Andrés Bustos Martínez	Asistente	Administrativo





V. Organigrama Funcional Departamento de Planificación y Gestión.

